

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 13 de abril de 1998.

Nº 5-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión Nº 4336

Miércoles 11 de marzo de 1998

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. JAFAP. Propuesta para instar a la JAFAP para que aplique el artículo 22 de su reglamento Se retira.....	2
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4332.....	2
4. PRESUPUESTO. Modificación interna Nº 4-98.....	2
5. OFERTA. Adquisición de licencias para uso de Software Microsoft y su actualización. Autorización a la Administración.....	2
6. RECURSO. De la Prof. Dulce Estela San Gil Caballero.....	3
7. COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Visita de candidatos del Area de Artes y Letras para el puesto de miembro propietario.....	3
8. SINDEU. Visita de miembros de ese sindicato para exponer sobre las políticas de congelamiento de plazas.....	4

Sesión Nº 4337

Martes 17 de marzo de 1998

1. INFORMES DEL RECTOR.....	4
2. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	5
4. CONVENIO MARCO. Para el desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica. Ratificación.....	5
5. BECAS. Para que funcionarios docentes y administrativos participen en seminarios o talleres.....	5
6. REGLAMENTO. De Donaciones a la UCR. Modificación al artículo 3.....	6
7. JAFAP. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el cumplimiento del acuerdo 8 de la sesión 4054 e informe de labores de la JAFAP.....	6
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante ante el CONARE ampliado.....	6
Viáticos Ratificados.....	7

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 6477-98.....	8
Corrección a la resolución 6488-98.....	8
Corrección a la resolución 6488-98.....	8
Resolución 6495-98. Normas sobre exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios.....	8
Resolución 6497-98. Sede Regional de Occidente. Comisión de Libros de Texto. Integración.....	8
Resolución 6499-98. Escuela de Formación Docente. Desconcentración del Bach. en Educación Preescolar.....	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N.º. 4336

Miércoles 11 de marzo de 1998

(Aprobada en la sesión N.º 4339 del 25 de marzo de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 04-98.
2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre la oferta para la adquisición de licencias para uso de Software Microsoft y su actualización.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce una nueva propuesta de acuerdo, suscrita por Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y M. Gilbert Muñoz, para que se inste a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que aplique el artículo 22 vigente de su Reglamento.

Después del intercambio de ideas y comentarios, los proponentes retiran la propuesta de acuerdo, por tanto este asunto se analizará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4332.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-09, referente a la Modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 04-98.

El Consejo después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) La Rectoría, mediante oficio R-CU-21-98 del 3 de marzo de 1998 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 04-98, por un monto de ₡10.036.838,45 (diez millones treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho colones con 45/100).
- 2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.
- 3) La Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-024-98 del 3 de marzo de 1998).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, No. 04-98, por un monto de ₡10.036.838,45 (diez millones treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho colones con 45/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-10, referente a la oferta para la adquisición de licencias para uso de Software Microsoft y su actualización.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1- El 8 de setiembre de 1997, se firmó el “Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y Microsoft Corporation”.
- 2- El Consejo Nacional de Rectores en la sesión 02-98, celebrada el 27 de enero, acordó:
Con fundamento en el artículo 2 inciso d) de la Ley 7494 del 2 de mayo de 1995, reformada por Ley 7612 del 22 de julio de 1996 y los artículos 79.1 y 79.3 de su reglamento (-decreto 25038-H del 6 de marzo de 1996), se autoriza a la administración para contratar por vía de excepción la compra de licencias de programas de cómputo directamente con la empresa Microsoft Corporation según los términos de su oferta.
- 3- Con nota del 4 de marzo de 1998, la señora Merle Fernández F., Gerente de Cuentas de Educación, Microsoft de Centroamérica, comunica al Director del Centro de Informática, entre otros aspectos, lo siguiente:
Como consecuencia de la negociación sostenida directamente entre el señor Presidente de la República Ing. José Ma. Figueres Olsen y nuestro Presidente Corporativo, William H. Gates III, Microsoft Corporation, presenta el “Convenio de Licenciamiento Microsoft, Gobierno de Costa Rica, propuesta para los sectores de Educación y Salud, Mayo 1997”, y la propuesta del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y Microsoft Corporation”, a raíz de lo cual se iniciaron las negociaciones con las Universidades Estatales para un Plan de Licenciamiento de acuerdo a sus necesidades, presentando el 3 de octubre de 1997 una “Oferta para la adquisición de Licencias de Uso de Software Microsoft y su Actualización, así como Documentación y Medios Físicos para su instalación en la Universidad de Costa Rica”, la cual incluye aspectos como configuraciones, precios, formas de pago, procedimiento de entrega de productos, etc. la cual para nosotros está respaldado por los Convenios anteriormente citados.
Lo que procede por parte de la Universidad de Costa Rica como se ha realizado con el resto de universidades es la realización y envío a nuestras oficinas de la orden de compra para iniciar por nuestra parte la facturación, se realice la transferencia del primer pago y despachemos los productos.

- 4- Mediante oficio CEI-006-98, del 4 de marzo de 1998, el Dr. Guy De Terámond, comunica al Rector de la Universidad de Costa Rica, "que en reunión de la Comisión de Equipo de Informática, Sesión No.1-98, del 25 de febrero de 1998, en el punto No. 1 acordó:
Aprobar un monto de \$342.727.80 (trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintisiete con 80/100) para la compra de software a la empresa Microsoft. El primer pago se realizará en 1998 por un monto de \$114.242.60 (ciento catorce mil doscientos cuarenta y dos con 60/100) con cargo a la partida 22-12 Apoyo Institucional", y dos pagos adicionales por el mismo monto en 1999 y el 2000..."

El desglose para la adquisición de Licencias es como sigue:

<i>Tipo de licencia</i>	<i>cantidad</i>	<i>monto</i>
Desktop N° 3 (Windows 95, Office 97, Internet Explorer 3.1, BackOffice Server 2.5)	900	\$254.277,00
Desktop N° 3 (NT Workstation, Office 97, Internet Explorer 3.1, Back Office Server 2.5)	100	\$28.253,00
Servidor Backoffice (Windows NT 4.0 Server)	80	\$42.404,80
Licencias del paquete completo de herramientas de desarrollo (paquete de 8 herramientas)	20	\$8.000,00
DOCUMENTACIÓN Y MEDIA		
Desktop 3 (NT, Workstation, Office 97, Internet Explorer 3.1, BackOffice Server 2.5)	10	\$1.255,00
Servidor Backoffice (Windows NT 4.0 Server)	80	\$7.000,00
Licencias del paquete completo de herramientas de desarrollo (paquete de 8 herramientas)	2	\$1.568,00
TOTAL		\$342.727,80

ACUERDA:

- 1- Con fundamento en el Artículo 2, inciso d) de la Ley 7494 del 2 de mayo de 1995, reformada por Ley 7612 del 22 de julio de 1996 y los artículos 79.1 y 79.3 de su reglamento (Decreto 25038-H del 6 de marzo de 1996), se autoriza a la Administración para contratar por vía de excepción la compra de licencias de programas de cómputo directamente con la Empresa Microsoft Corporation, según los términos de su oferta.

- 2- Solicitar a la Administración presupueste los fondos correspondientes para cumplir con la obligación derivada de la apertura de una carta de crédito a favor de Microsoft Corporation, conforme a los términos estipulados en la "Oferta para la adquisición de licencias de uso de software Microsoft y su actualización, así como documentación y medios físicos para su instalación en la Universidad de Costa Rica".
 ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-09, referente al recurso de apelación interpuesto por la señora Dulce Estela San Gil Caballero

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La señora Dulce Estela San Gil Caballero presentó una solicitud de reconocimiento y equiparación del título de Master of Science in Education), énfasis en Educación, obtenido en la Southwest Missouri State University, Estados Unidos.
- 2) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) en la sesión N° 490, artículo 2, conoció en primera instancia dicha solicitud y resolvió equiparar el título a una Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica, por lo cual la señora San Gil Caballero interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en virtud de que a su criterio la equiparación debe realizarse a una Maestría Académica.
- 3) En la sesión N° 496, artículo 4, el Consejo del SEP acordó mantener el acuerdo tomado en la sesión N° 490 y elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado.
- 4) Una Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación analizó los atestados del caso, concluyendo que el trabajo de tesis elaborado por la señora San Gil Caballero no reúne las condiciones mínimas de formato, diseño de investigaciones, presentación y análisis de datos, métodos y validez de investigación, para calificar como tesis de maestría; así como que no hay suficiente creditaje en investigación que califique los estudios como Maestría Académica.

ACUERDA:

Rechazar el recuso de apelación interpuesto por la señora Dulce Estela San Gil Caballero.
 ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, a las 10: 45 horas recibe a los candidatos propuestos por el Área de Artes y Letras para ocupar el puesto de Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, señores: - Profesora Ma. Isabel Avendaño Peña, de la Escuela de Lenguas Modernas.
 - Dr. Antonio Marlasca López, de la Escuela de Filosofía.
 - Dr. Mario Portilla Chaves, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

El objetivo de la visita es conocer el plan de trabajo que piensan llevar a cabo cada uno de los candidatos, en caso de ser nombrados en el cargo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, a las once horas y treinta y cinco minutos recibe a tres Miembros del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU): Sr. Héctor Monestel, Secretario General, Lic. Patricia Ramos y Sra. Roxana Hidalgo.

El objetivo de la visita es para analizar las políticas de congelamiento de plazas por parte de la Administración a la luz de la Resolución R-6766-97 del 5 de diciembre de 1997, emitida por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión No. 4327, artículo 3, inciso j).

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N°. 4337

Martes 17 de marzo de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4339 del 25 de marzo de 1998)

ARTÍCULO 1. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Actos de Graduación

Informa que ya se iniciaron los actos de graduación en los cuales están participando, activamente, los Miembros del Consejo Universitario. Comenta que el del Sistema de Estudios de Posgrado fue muy lucido por la cantidad de graduados de honor, uno de ellos con nota diez, que es muy excepcional.

b) Reunión en la Universidad de Harvard

Informa que el 13 y 14 de marzo estuvo en la Universidad de Harvard y participó en una reunión para conformar una red de expertos y de información en política social de la adolescencia, promovida por la representación de la UNICEF en Costa Rica. En esta red participarán, inicialmente, la Universidad de Montreal, la de Harvard, London School of Economic y la UCR. También asistió, junto con la Vicerrectora de Acción Social, Dra. Leda Muñoz, a un simposio sobre juventud y adolescencia, organizado por el Decano de la Escuela de Salud Pública de esa universidad.

c) Reunión de Rectores de Iberoamérica

Comenta que fue invitado por la Universidad de Valladolid a participar, del 23 al 27 de marzo, en una reunión de rectores de iberoamérica, en España. Como parte de esa actividad, presidirá una mesa redonda sobre problemas de financiación, en esa universidad.

Agrega que durante su ausencia quedará a cargo de la Rectoría la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación.

d) Solicitudes del SEP

Manifiesta que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), Dra. María Pérez le comentó que no ha obtenido respuesta del Consejo Universitario, en torno a dos propuestas que el SEP hizo el año pasado, para modificar los artículos 12 y 64 y agregar un nuevo artículo 64 bis del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

El Director del Consejo Universitario manifiesta que dará seguimiento a ese asunto.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentaciones

Informa que el día 10 de marzo de 1998 recibió el juramento de estilo al Ing. Manuel Calvo Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias, a la Profesora Georgina Pino, Miembro Suplente del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico y al Arquitecto Edgar Brenes como Miembro Propietario del Área de Ingeniería ante dicha Comisión.

También el lunes 16 de marzo, recibió el juramento de estilo al Bach. José Rivera, como Miembro Suplente Administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

b) Escudo para la sala de sesiones

Informa sobre los trámites que se están realizando para que un escultor confeccione en madera, un escudo de la Universidad de Costa Rica para la sala de sesiones del Consejo Universitario.

c) Apoyo Financiero

El Dr. Leonardo Mata Jiménez, en nota No. LM-38-98, del 10 de marzo de 1998, dirigida a la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, le comunica que no hizo uso de la ayuda económica que le aprobó el Consejo Universitario para viajar a Atlanta, para participar en la conferencia internacional sobre enfermedades infecciosas emergentes.

d) Permiso

El Dipl. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil, solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario que se celebrarán los días martes 17 y miércoles 18 de marzo de 1998, debido a que asistirá a los actos de graduación del II Ciclo de 1997.

e) Permiso

El Bach. Esteban Izaguirre Hernández, solicita permiso para ausentarse de la sesión del miércoles 18 de marzo de 1998, debido a que asistirá al acto de graduación de la Facultad de Derecho, II ciclo de 1997.

f) Invitación

Comenta la invitación que el señor Presidente de la República, Ing. José María Figueres Olsen, hace a los Miembros del Consejo Universitario. El objetivo es compartir reflexiones sobre el trabajo realizado, la situación del país, así como los retos y desafíos del futuro. Particularmente el impacto que tendrá sobre la sociedad costarricense, el haber puesto a Costa Rica en la senda de la alta tecnología. La reunión será el martes 24 de marzo, a las ocho horas, en el Centro Nacional de Alta Tecnología, CENAT.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Aceptar la invitación del señor Presidente de la República y asistir en pleno a las actividades programadas al respecto.
2. Trasladar la sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 1998, para el miércoles 25 y celebrar ese día dos sesiones.

g) Control y seguimiento de acuerdos

Informa que recibió el oficio No. CU-M-98-03-52, suscrito por cuatro Miembros del Consejo Universitario en torno a la propuesta presentada el 08 de diciembre de 1997, sobre el procedimiento para control y seguimiento de acuerdos, asunto que está pendiente.

El señor Rector manifiesta que hay una comisión de trabajo que va a tocar este tema.

h) XXV Aniversario de la UNA

Comenta que la Universidad Nacional invita al acto de celebración de su XXV Aniversario, que tendrá lugar el miércoles 25 de marzo de 1998, a las diez de la mañana.

El Consejo Universitario **ACUERDA :**

Asistir en pleno a las actividades que realizará la Universidad Nacional, con motivo de su XXV aniversario.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en

eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

(Ver cuadro en página 6)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-06, referente a la ratificación del Convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Nacional de Rectores en la sesión 02-98 celebrada el 27 de enero de 1998, determinó lo siguiente:

Artículo 5: Convenio de Sedes Interuniversitarias

“Los señores Rectores concuerdan en la importancia de aprobar este Convenio que daría un marco interinstitucional al acuerdo sobre política de regionalización de la educación superior universitaria estatal.

En virtud de lo anterior, se ACUERDA:

- a. *Aprobar el proyecto de convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica.*
- b. *Remitir el documento a los Consejos Universitarios y Consejo Institucional para que sea sometido al proceso de ratificación.*

- 2.- Que la Comisión de Política Académica está de acuerdo con las cláusulas que especifican el Convenio.

ACUERDA:

Ratificar el Convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica y la de Presupuesto y Administración presentan el dictamen No. CPA-DIC-98-02, referente al financiamiento para la participación de profesores de la Universidad de Costa Rica en actividades de interés institucional organizados por instancias universitarias.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La propuesta presentada con el fin de que un número determinado de funcionarios docentes y administrativos de la Universidad de Costa Rica participen en seminarios o talleres organizados por las diferentes instancias universitarias, y se les exima del pago correspondiente, o se les dé un tratamiento adecuado, con el fin de que puedan participar en estas actividades.

2. El encargo efectuado por el Consejo Universitario a las Comisiones de Política Académica y Presupuesto y Administración, en la sesión 4089, artículo 8 del 2/3/97.
3. El criterio dado por la Oficina Jurídica en el sentido de que el porcentaje de cupos deberán ponderarlo las autoridades universitarias, en consonancia con los criterios de racionalidad, proporcionalidad y conveniencia institucional establecidos según cada actividad.

ACUERDA:

1. Establecer, que a partir de esta fecha, aquellas instancias de la Universidad de Costa Rica que organicen seminarios, talleres y congresos y otro tipo de actividades similares, a nivel nacional o internacional, deberán otorgar becas para que funcionarios docentes y administrativos de la institución, participen en estas actividades.
2. La proporción de las becas que se otorguen deberá ser ponderada por los organizadores en consonancia con los criterios de racionalidad, proporcionalidad y conveniencia institucional establecidos, según cada actividad.
3. Los organizadores, en cada caso, evaluarán las solicitudes presentadas y escogerán a los funcionarios que asistan con estas becas. En esta evaluación se considerará la vinculación de la actividad, con el quehacer de cada funcionario.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-05, referente a la adición del artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen, y CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4283, artículo 7, del 12 de agosto de 1997, el Consejo Universitario acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.
2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en la Gaceta Universitaria No.19-97, del 1º de setiembre de 1997.
3. No se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria, durante el período de consulta.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera: (Se subraya lo modificado).

Artículo 3. Cualquier donación libre de compromiso para la Universidad podrá, en principio, ser aceptada por alguno de sus funcionarios. Todo ofrecimiento de donar algún bien a la Institución debe ponerse en conocimiento del Decano o Director de la Unidad Académica o Administrativa correspondiente, y éste lo trasladará por escrito y de inmediato al Vicerrector respectivo, según sea el caso, quien coordinará con el Vicerrector de Administración los detalles de formalización, de conformidad con lo dispuesto por este reglamento.

Tratándose de donaciones otorgadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), se requiere únicamente la autorización del director o jefe de la unidad receptora para que la donación se dé por aceptada. No obstante, posterior a la aceptación, deberá informar a los Vicerrectores respectivos en los términos del párrafo primero de este artículo.

En este último supuesto, inmediatamente que se verifique la aceptación, el director o jefe de la unidad receptora deberá gestionar la respectiva identificación de los bienes donados.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-08, sobre el Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen ACUERDA continuar la discusión de este asunto en la sesión del miércoles 18 de marzo de 1998.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 11, inciso b) del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y mediante votación secreta, procede a nombrar a Marco Vinicio Fournier, M.Sc., como su representante, ante el CONARE ampliado.
ACUERDO FIRME.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Sesión N° 4337, artículo 3 Martes 19 de marzo de 1998							
Philip Hughes Farro	Centro de Informática	Profesional 4	Rotterdam, Holanda	25 a 27 marzo	IV Conferencia Internacional sobre aspectos éticos en Tecnologías de la Información	\$500 viáticos	Aporte Personal \$800 pasajes
Liliana Pazos Sanou	Escuela Medicina	Profesora Asociada	Washington E.E.U.U.	24 a 30 abril	Consejo de Gobierno ICLAS (Consejo Int. Ciencias Animal Lab)	\$500 viáticos	ICLAS pasaje \$731,85 aporte personal viáticos \$505 y gastos de salida \$45
Ronald Arrieta Calvo(*)	Escuela Química	Profesor interino licenciado	Managua, Nicaragua	23 al 27 marzo	Primer Congreso Internacional de Medio Ambiente y Tecnología, CIMAT-98	\$261 pasajes y gastos de salida	Univ. Nal de Ingeniería, Nicaragua hospedaje y alimentación

(*) Se debe levantar el requisito estipulado en el artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que es interino.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN # 6477-98

La Vicerrectoría de Docencia, por solicitud del Lic. Higinio Fernández Chaves, Director de la Escuela de Artes Musicales en el oficio EAM-186-98 de fecha 17 de marzo de 1998, en el punto 1, de la Resolución #6477-98, se modifican las fechas de los exámenes, quedando de la siguiente manera:

Pre-examen: Jueves 2 de abril a las 4:00 p.m. en la Sala 107.

Examen-Recital: Jueves 16 de abril a las 7:00 p.m. en la Sala 107.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de marzo de 1998.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 6488-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Escuela de Psicología (Oficio EPS-145-98), corrige la resolución N° 6488-98 para sustituir a la Licda. Leda Beirut.

La Comisión queda integrada de la siguiente manera:

- Escuela de Psicología
- Licda. Flora Isabel Pérez
- Lic. Manuel Solano
- Un representante Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de marzo de 1998.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 6488-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Escuela de Formación Docente (Oficio EFD-123-98), corrige la resolución N° 6488-98, para la sustitución de miembros de las siguientes comisiones:

Comisión Compartida de la Enseñanza de la Filosofía

- Por la Escuela de Formación Docente
- Licda. Isabel Gallardo Álvarez
- Lic. Odilio Briones Fajardo

Comisión Compartida de la Enseñanza de la Matemática

- Por la Escuela de Formación Docente
- Dra. Ileana Contreras Montes de Oca
- Licda. Marlen Víquez A.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de marzo de 1998.

RESOLUCIÓN # 6495-98

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo #17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Enfermería la señora Elga María Howay Estrada, procedente de la Escuela de Enfermería de la Trinidad, Estelí, Nicaragua.

1) El examen es escrito y comprende el tema: Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría.

2) Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3) El tribunal calificador estará integrado por dos profesoras del área en mención.

4) La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

5) La Escuela de Enfermería convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación a la interesada.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de marzo de 1998.

RESOLUCIÓN N° 6497-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional de Occidente celebrada el 4 de marzo de 1998 (Oficio S.O.D.251-98), autoriza la integración de la Comisión de Libros de Texto de esa Unidad Académica, de la forma siguiente:

- Dra. Flavia Siercovich Bartoli
- M.Sc. Ma. Cecilia Vega Guzmán
- Licda. Ma. Cecilia Aguilar Lara
- M.Sc. Rodolfo Ortiz Vargas

Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1998-03-31

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo de 1998

RESOLUCIÓN N° 6499-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c. del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 17 de noviembre de 1997 (acta N° 9-97), autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar para la Sede Regional de Limón.

La carrera de Bachillerato en Educación Preescolar se ofrecerá en la Sede Regional de Limón por una promoción

- La Sede Regional de Limón establecerá la capacidad máxima de ingreso de estudiantes.

-La desconcentración de la carrera no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del Primer Ciclo Lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo de 1998

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia